



## **ACTA COMPLEMENTARIA Nº 01 DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-----**

El Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), en adelante IICS, con domicilio en Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar, Campus Universitario – San Lorenzo, representado por el Vicerrector – Rector en Ejercicio de la Universidad Nacional de Asunción Prof. Ing. Civ. Héctor Amilcar Rojas Sanabria y por otra, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante FCQ, representada en este acto por su Decana, la Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 - Campus Universitario –San Lorenzo, y en el marco del Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las instituciones antes mencionadas en el mes de diciembre de 2018, se establece la presente Acta Complementaria, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA. FINALIDAD**

El objeto de la presente Acta Complementaria es establecer la realización de las pasantías de los alumnos de la Carrera de Farmacia en la Unidad de Medicina Nuclear del Departamento de Ingeniería Biomédica e Imágenes IICS, a fin de adquirir conocimientos específicos sobre los aspectos de la radiofarmacia para su desempeño en el campo laboral como futuros profesionales, en los siguientes ejes temáticos:

1. Diseño de un Laboratorio de radiofarmacia.
2. Radiofarmacia y radiofármacos: conceptos, clasificación, control de calidad.
3. Buenas Prácticas de Radiofarmacia. Sistema de aseguramiento de la calidad del servicio de medicina nuclear: Normativa QUANUM (Auditorias de Gestión de Calidad en Prácticas de Medicina Nuclear).
4. Integración del Rol de Farmacéutica en el perfil de los profesionales del área de Medicina Nuclear.
5. Protección Radiológica aplicada a la práctica de la Medicina Nuclear.
6. Adquisición de conocimientos y destrezas en el manejo de dispositivos de medición de la radioactividad en Medicina Nuclear.
7. Guías de Atención a pacientes, farmacovigilancia y tecnovigilancia.
8. Desarrollo de Protocolos de Investigación para Trabajo de Grado.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD**

El IICS y la FCQ establecen que cualquier información intercambiada, adquirida o conocida entre las partes será mantenida de manera confidencial y no podrá ser revelada en ningún momento a persona física ó jurídica ó entidad, alguna información de tal carácter durante la vigencia de la presente Acta e incluso con posterioridad a la culminación de la misma.



### CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN

Esta Acta regirá durante el periodo en que ambas partes intercambien información confidencial, administrativa, datos e informaciones técnicas necesarias e internas y se mantendrá durante 2 años desde la firma de la misma.

### CLÁUSULA CUARTA. RESPONSABILIDAD

La FCQ y el IICS, quedan eximidos de toda responsabilidad por ocasionales accidentes o enfermedades del estudiante en pasantía, no derivadas del ejercicio y desarrollo de la misma, con lo cual el pasante, en pleno conocimiento de lo antes dicho, es responsable de su integridad física, en cuyo sentido el IICS arbitrará los recaudos necesarios relacionados a la seguridad en el lugar de trabajo.

### CLÁUSULA QUINTA. MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN.

Esta Acta solo podrá ser modificada con el consentimiento expreso de ambas partes en documento escrito y mencionando la voluntad de las partes.

### CLÁUSULA SEXTA. SOLUCIÓN DE DIFERENDOS.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de la presente Acta. En caso de conflictos emergentes de la interpretación o ejecución de la presente Acta, las partes acuerdan someterse al procedimiento establecido en la **Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación**, y en caso de no resolverse en esas instancias las partes se someterán ante la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Lorenzo, renunciando expresamente a cualquier otra, fijando domicilio especial en los lugares mencionados en el encabezamiento de la presente Acta, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren en los mismos.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente Acta Complementaria por triplicado y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, a los 54 del mes de diciembre de 2018.

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**  
Decana FCQ/UNA

Prof. Ing. Civ. **HÉCTOR A. ROJAS SANABRIA**  
Vicerrector – Rector en Ejercicio UNA